

CUADERNILLO DE VENTA – PRIMERA ETAPA

OFERTA PÚBLICA DE VENTA DE ACCIONES ORDINARIAS DE

ISAGEN S.A. E.S.P.



OFERENTE:

EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.



BOGOTÁ D.C., ABRIL DE 2016

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	2
1. INFORMACIÓN DEL OFERENTE	4
1.1. NATURALEZA JURÍDICA	4
1.2. DURACIÓN	4
1.3. DOMICILIO	4
1.4. OBJETO SOCIAL	4
1.5. COMPOSICIÓN ACCIONARIA	4
1.6. VIGILANCIA ESTATAL	5
1.7. GRUPO EMPRESARIAL Y SOCIEDADES SUBORDINADAS DEL OFERENTE	5
2. INFORMACIÓN DEL EMISOR	7
2.1. DENOMINACIÓN SOCIAL Y NATURALEZA JURÍDICA	7
2.2. DOMICILIO	7
2.3. CONSTITUCIÓN Y REFORMAS ESTATUTARIAS	7
2.4. OBJETO SOCIAL	8
2.5. TÉRMINO DE DURACIÓN	8
2.6. DISTRIBUCIÓN DEL CAPITAL	8
2.7. COMPOSICIÓN ACCIONARIA	9
3. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA	10
3.1. VALORES OBJETO DE LA OFERTA	10
3.2. DESTINATARIOS DE LA OFERTA	10
3.3. CANTIDAD DE ACCIONES OBJETO DE LA OFERTA	10
3.4. NÚMERO MÍNIMO DE ACCIONES A COMPRAR	10
3.5. NÚMERO MÁXIMO DE ACCIONES A COMPRAR	10
3.6. PRECIO DE LA OFERTA	12
3.7. FORMA DE PAGO	12
3.8. CONDICIÓN DE BENEFICIARIO REAL DE LAS ACCIONES DEL EMISOR ...	12
3.9. FORMULACIÓN DE ACEPTACIONES	12
3.9.1. PROCEDIMIENTO PARA FORMULAR ACEPTACIONES	12
3.9.2. PLAZO PARA PRESENTAR ACEPTACIONES	13
3.9.3. INTERRUPCIONES DENTRO DEL PLAZO DE LA OFERTA	13
3.9.4. ADJUDICACIÓN DE LAS ACCIONES	14
3.10. LIMITACIONES A LA NEGOCIABILIDAD DE LAS ACCIONES	14
3.11. PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN DEL CUADERNILLO ...	14
3.12. DISPONIBILIDAD DEL CUADERNILLO	15
4. INFORMACIÓN FINANCIERA	16

INTRODUCCIÓN

La oferta pública de venta (la "Oferta") a la que hace referencia el presente cuadernillo de venta (el "Cuadernillo de Venta" o el "Cuadernillo"), la formula la Empresa de Energía de Bogotá S.A. E.S.P. ("EEB" o el "Oferente") para enajenar su participación accionaria en ISAGEN S.A. E.S.P., sociedad anónima, empresa de servicios públicos, con domicilio en la ciudad de Medellín ("ISAGEN" o el "Emisor"), que representa el 2,52% del capital suscrito, pagado y en circulación del Emisor al corte del presente Cuadernillo, que corresponde a la cifra de sesenta y ocho millones setecientos dieciséis mil (68.716.000,) acciones en circulación del Emisor al corte del presente Cuadernillo. Los destinatarios de la presente Oferta podrán formular sus aceptaciones por conducto de una Sociedad Comisionista de Bolsa, de conformidad con las reglas establecidas en el Reglamento de Enajenación de Primera Etapa expedido por el Oferente ("Reglamento") durante el período de vigencia de la Oferta, el cual no podrá ser inferior a dos meses ("Primera Etapa"), de conformidad con el artículo 25 de la Ley 226 de 1995 ("Ley 226").

La Oferta se lleva a cabo bajo los parámetros establecidos en la Ley 226 para la enajenación de participación accionaria estatal. Por tal razón, y de conformidad con lo establecido por el Artículo 60 de la Constitución Política, el Artículo 3 de la Ley 226, el Artículo 16 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 3 del Decreto 172 del 12 de abril de 2016, los destinatarios de la Oferta (los "Destinatarios de las Condiciones Especiales") son las personas que a continuación se relacionan: (i) los trabajadores activos y pensionados de ISAGEN; (ii) los ex trabajadores de ISAGEN, siempre y cuando no hayan sido desvinculados con justa causa; (iii) las asociaciones de empleados o ex empleados de ISAGEN; (iv) los sindicatos de trabajadores; (v) las federaciones de sindicatos de trabajadores y confederaciones de sindicatos de trabajadores; (vi) los fondos de empleados; (vii) los fondos mutuos de inversión; (viii) los fondos de cesantías y de pensiones; (ix) las entidades cooperativas definidas por la legislación cooperativa; y (x) las cajas de compensación familiar.

Este Cuadernillo de Venta proporciona a los destinatarios de la Oferta información general y financiera sobre el Emisor, el Oferente y la Oferta y estará a disposición del público en los siguientes lugares:

- Superintendencia Financiera de Colombia
Calle 7 No. 4-49, Bogotá D.C., Colombia.
<http://www.superfinanciera.gov.co>
- Bolsa de Valores de Colombia S.A.
Carrera 7 No. 71-21 Torre B Piso 12. Edificio BVC
Bogotá D.C., Colombia
<http://www.bvc.com.co>
- Oficinas de los asesores legales del Oferente:
Gómez-Pinzón Zuleta S.A.S.
Calle 67 # 7 - 35 Oficina 1204
Bogotá D.C., Colombia
<http://www.qpzlegal.com/>
- Oficinas del Oferente:
Empresa de Energía de Bogotá S.A. E.S.P.
Carrera 9 No. 73-44
Bogotá D.C., Colombia
<http://www.eeb.com.co/>

Las personas responsables de la información del cuadernillo son:

EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.

NOMBRE Y CARGO: Felipe Castilla Canales
Vicepresidente Financiero
Representante Legal Suplente
Empresa de Energía de Bogotá S.A. E.S.P.
Dirección de correo electrónico:
enajenacionisagen@eeb.com.co

DIRECCIÓN: Carrera 9 No. 73-44
Bogotá D.C., Colombia

TELÉFONO: + (571) 3268000

ADVERTENCIA

LA INSCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES ORDINARIAS DE ISAGEN S.A. E.S.P., EN LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A. Y LA REALIZACIÓN DE LA PRESENTE OFERTA PÚBLICA DE VENTA EN LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A. NO IMPLICARÁN CALIFICACIÓN NI RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DE LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A. O POR PARTE DE LA EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. ACERCA DE LAS PERSONAS JURÍDICAS INSCRITAS, NI SOBRE EL PRECIO, LA BONDAD O LA NEGOCIABILIDAD DEL VALOR, O DE LA RESPECTIVA EMISIÓN, NI SOBRE LA SOLVENCIA DEL EMISOR.

LA DECISIÓN DE PRESENTAR O NO ACEPTACIÓN A LA OFERTA SERÁ UNA DECISIÓN LIBRE E INDEPENDIENTE DE LOS ACEPTANTES BASADA EN SUS PROPIOS ANÁLISIS, INVESTIGACIONES, EXÁMENES, INSPECCIONES, Y NO EN DOCUMENTO, MATERIAL O INFORMACIÓN ALGUNA, O EN COMENTARIO O SUGERENCIA ALGUNA, PROVENIENTES DE EEB, ISAGEN, LA BVC, LOS ASESORES O DE CUALQUIERA DE SUS REPRESENTANTES, ADMINISTRADORES, FUNCIONARIOS, INTEGRANTES O ASESORES O QUE HUBIESE SIDO COLOCADA EN EL PORTAL DE INTERNET DEL PROCESO DE ENAJENACIÓN.

NI EEB, NI ISAGEN, NI LA BVC, NI LOS ASESORES, NI SUS FUNCIONARIOS O ASESORES, GARANTIZAN DE MANERA EXPLÍCITA O IMPLÍCITA LA INTEGRIDAD, EXACTITUD, SUFICIENCIA Y CALIDAD DE LA INFORMACIÓN QUE SE SUMINISTRE, YA SEA EN FORMA ORAL O ESCRITA BIEN SEA QUE HAGA O NO PARTE DEL PORTAL DE INTERNET DEL PROCESO DE ENAJENACIÓN. EN CONSECUENCIA, NO SE PODRÁ RESPONSABILIZAR A LAS ENTIDADES O PERSONAS ANTES MENCIONADAS O A SUS REPRESENTANTES, POR EL USO QUE PUEDA DARSE A DICHA INFORMACIÓN O POR CUALQUIER INEXACTITUD DE LA MISMA, POR SUS DEFICIENCIAS O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA SOLA PRESENTACIÓN DE LA ACEPTACIÓN, SUPONE LA PLENA ACEPTACIÓN Y COMPRENSIÓN DE LOS TÉRMINOS CONTENIDOS EN EL DECRETO, EN EL REGLAMENTO, EN EL RESPECTIVO AVISO DE OFERTA, EN EL INSTRUCTIVO OPERATIVO DE LA BVC Y EN EL PRESENTE CUADERNILLO DE VENTA.

1. INFORMACIÓN DEL OFERENTE

1.1. NATURALEZA JURÍDICA

EEB es una empresa de servicios públicos, constituida como sociedad anónima por acciones, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 142 de 1994. La sociedad tiene autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, ejerce sus actividades dentro del ámbito del derecho privado, como empresario mercantil de carácter sui generis, dada su función de prestadora de servicios domiciliarios. Teniendo en cuenta su composición accionaria, es una sociedad constituida con aportes estatales y privados, de carácter u orden distrital, en la cual los entes del estado tienen por lo menos el cincuenta y un por ciento (51%) del capital social, de conformidad con el Acuerdo No. 001 de 1996 del Concejo de Santa Fe de Bogotá, Distrito Capital, que autorizó su organización como sociedad por acciones en desarrollo de las disposiciones contenidas en el artículo 17 de la Ley 142 de 1994 y el artículo 104 del Decreto Ley 1421 de 1993.

1.2. DURACIÓN

De acuerdo con los estatutos sociales, el término de duración de EEB, es indefinido.

1.3. DOMICILIO

El Oferente tiene su domicilio principal en la ciudad de Bogotá, Colombia.

1.4. OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene como objeto principal la generación, transmisión, distribución y comercialización de energía, incluido dentro de ella el gas y líquidos combustibles en todas sus formas así mismo, podrá participar como socia o accionista en otras empresas de servicios públicos directamente o asociándose con otras personas. De igual manera, podrá desarrollar y participar, directa e indirectamente, en proyectos de ingeniería de infraestructura, y realizar inversiones en este campo, incluyendo la prestación de servicios y actividades relacionadas.

1.5. COMPOSICIÓN ACCIONARIA

Las Acciones de EEB se encuentran registradas en el RNVE e inscritas en la BVC. De acuerdo con la información disponible en el libro de registro de accionistas, administrado por DECEVAL, los accionistas con corte al cuarto trimestre del 2015 son¹:

Entidad	Número de Acciones (Millones)	Participación
Bogotá D.C.	7.003	76.28%
Administradoras Fondos de Pensiones	1.365	14.87%
Corficolombiana	327	3.56%
Ecopetrol	278	3.03%
Personas naturales y otros inversionistas	208	2.26%

¹Fuente: Grupo de Energía de Bogotá <http://www.grupoenergiadebogota.com/inversionistas/quienes-somos/composicion-accionaria/historico-composicion-accionaria>, información tomada el 23 de marzo de 2016.

1.6. VIGILANCIA ESTATAL

La Sociedad se encuentra sometida al control, inspección y vigilancia de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y al control concurrente de la Superintendencia Financiera.

1.7. GRUPO EMPRESARIAL Y SOCIEDADES SUBORDINAS DEL OFERENTE

El Oferente es la casa matriz del Grupo Energía de Bogotá ("GEB"), primer grupo empresarial del sector energético colombiano. El Oferente participa en toda la cadena energética desde la generación, hasta el transporte, distribución y comercialización de electricidad, y en el transporte y distribución de gas natural.

El portafolio de inversiones en cabeza del Oferente le permite tener una fuerte posición competitiva en los países en donde opera (Colombia, Perú, Guatemala y Brasil). A nivel accionario, las empresas controladas son las siguientes:

▪ Transportadora de Gas Internacional S. A. E.S.P. – Porcentaje accionario: 99,97%

Mayor empresa transportadora de gas natural de Colombia. Cuenta con una participación cerca del 50% en el mercado y con una red de gasoductos de 3.957 km, que cubre la Costa Atlántica, Región Andina, Barrancabermeja, Apiay, Yopal y Sabana de Bogotá.

Se constituyó el 16 de febrero de 2007, luego del proceso de enajenación de la participación estatal, representada en los activos, derechos y contratos de Ecogás, del cual fue adjudicatario EEB.

▪ EEC (Empresa de Energía de Cundinamarca S. A. E.S.P.) – Porcentaje accionario: 82,34%

La participación accionaria es del 82,34% de las acciones, desde febrero de 2009, a través del vehículo de inversión Distribuidora Eléctrica de Cundinamarca S. A. ESP (DECSA S. A. ESP) que es el 51% de EEB y el 49% de Codensa. EEC es una empresa de distribución y comercialización de energía eléctrica con operaciones en 76 municipios de los departamentos de Cundinamarca (69), Tolima (4) y Meta (3).

▪ Cálidda (Gas Natural de Lima y Callao S. A.) – Porcentaje accionario: 60,00%

Empresa que tiene la concesión para el transporte y la distribución de gas natural en el Departamento de Ica, en Perú.

▪ Contugas (Contugas S.A.C) – Porcentaje accionario: 100,00%

Empresa para el transporte y la distribución de gas natural en el Departamento de Ica, en Perú.

▪ TRECSA (Transportadora de Energía de Centroamérica S. A.) – Porcentaje accionario: 95,29%

Empresa que presta servicios transmisión de energía eléctrica y actividades asociadas en Guatemala.

▪ EEBIS Guatemala (EEB Ingeniería y Servicios Guatemala S. A.) – Porcentaje accionario: 100,00%

Empresa de servicios de ingeniería, estudios eléctricos, gerencia y desarrollo de proyectos de transmisión de electricidad.

▪ **GEBBRAS – Porcentaje accionario: 99.99%**

Filial del Grupo creada en el 2015 que tiene por objeto la participación, como socia o accionista, en sociedades, simples, consorcios o emprendimientos comerciales de cualquier naturaleza. El 21 de agosto de 2015, realizó el cierre exitoso de la adquisición del 51% de las cuatro concesiones de transmisión eléctrica en Brasil: Transenergía Renovável S.A., Transenergía São Paulo S.A., Goiás Transmissão S.A. y MGE Transmissão S.A.

▪ **EEB Energy RE – Porcentaje accionario: 100,00%**

Filial del Grupo que le permite acceder directamente al mercado reasegurador mundial, cuyo objetivo es optimizar costos y coberturas de los seguros de las filiales del Grupo Energía de Bogotá.

Además, EEB tiene participación accionaria en:

- Emgesa (51,51%): empresa de generación y comercialización de energía eléctrica. Proyecta, construye, opera, mantiene y aprovecha comercialmente centrales generadoras de electricidad.
- Codensa (51,51%): empresa de distribución y comercialización de electricidad en Bogotá.
- Gas Natural Fenosa (24,99%): empresa de distribución y comercialización de gas natural en Bogotá.
- Promigas (15,64%): empresa de transporte y distribución de gas.
- Electrificadora del Meta (16,23%): empresa de distribución y comercialización de electricidad.
- Isagen (2,52%): empresa dedicada a la generación de energía.
- ISA (1,67%): empresa de transmisión de energía.
- Red de Energía del Perú (40%) y el Consorcio Transmantaro (40%), empresas de transmisión eléctrica en Perú operadas junto con el Grupo ISA.

2. INFORMACIÓN DEL EMISOR

2.1. DENOMINACIÓN SOCIAL Y NATURALEZA JURÍDICA

El Emisor es una empresa de servicios públicos mixta, constituida como sociedad comercial, su denominación social es ISAGEN S.A. E.S.P. y cuyas acciones ordinarias se encuentran inscritas en el Registro Nacional de Valores y Emisores ("RNVE") desde el dieciséis (16) de diciembre de 2005 y en la BVC desde el treinta y uno (31) de enero de 2007.

2.2. DOMICILIO

El Emisor tiene su domicilio principal en la ciudad de Medellín, Colombia y sus oficinas principales se encuentran ubicadas en la Carrera 30 No. 10C – 280 Transversal Inferior, Barrio el Poblado, de dicha ciudad.

2.3. CONSTITUCIÓN Y REFORMAS ESTATUTARIAS

El Emisor es una sociedad constituida como consecuencia de la escisión de la sociedad INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. ISA, bajo la denominación social de EMPRESA COLOMBIANA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P. ECOGEN S.A. E.S.P. mediante escritura pública No. 230 otorgada en la Notaría Única de Sabaneta, el cuatro (4) de abril de 1995, e inscrita en la Cámara de Comercio de Medellín el diecisiete (17) de abril de 1995, en el libro 9o., folio 519, bajo el No. 3628. Posteriormente el 25 de abril de 1995 el Emisor cambió su razón social a ISAGEN S.A. E.S.P.

Los estatutos del Emisor han sido modificados en las fechas que se indican a continuación:

NO. ESCRITURA PÚBLICA	FECHA ESCRITURA PÚBLICA	NOTARÍA
266	24 de abril de 1995	Única de Sabaneta
809	1 de diciembre de 1995	Única de Sabaneta
324 ²	19 de mayo de 1997	Única de Sabaneta
242	15 de abril de 1998	Única de Sabaneta
477	1 de julio de 1998	Única de Sabaneta
775	16 de noviembre 1999	Única de Sabaneta
621	24 de julio de 2000	Única de Sabaneta
331	21 de abril de 2002	Única de Sabaneta
456	6 de mayo de 2004	Única de Sabaneta
1.500	6 de diciembre de 2005	Única de Sabaneta
920	11 de julio de 2006	Única de Sabaneta
668	15 de mayo de 2007	Única de Sabaneta
1779	20 de diciembre de 2007	Única de Sabaneta
532	21 de abril de 2009	Única de Sabaneta
635	24 de abril de 2012	Única de Sabaneta
655	26 de abril de 2013	Única de Sabaneta
747	7 de mayo de 2014	Única de Sabaneta
614 ³	30 de abril de 2015	Única de Sabaneta

² Aclarada mediante escritura pública No. 598, de la Notaría Única de Sabaneta, del 9 de septiembre de 1997.

³ Registrada parcialmente el 19 de junio de 2015.

2.4. OBJETO SOCIAL

De acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal del Emisor expedido por la Cámara de Comercio de Medellín el 2 de marzo de 2016, que se adjunta como Anexo IV del presente Cuadernillo, el Emisor tiene por objeto social la generación y comercialización de energía eléctrica; la comercialización de gas natural por redes; así como la comercialización de carbón, vapor y otros energéticos de uso industrial. En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá ejecutar todas las actividades conexas o complementarias con el objeto social, en especial las siguientes:

1. Producir y comercializar energía eléctrica, comercializar gas natural, comercializar capacidad de transporte de gas natural y comercializar carbón, vapor y otros energéticos de uso industrial;
2. Construir, adquirir, o promover las centrales y los proyectos de generación que considere convenientes y realizar las actividades conexas y complementarias que se requieran para ello;
3. Realizar actividades de exploración y explotación mineras (minas y canteras), necesarias para el desarrollo y ejecución de proyectos de generación;
4. Gestionar proyectos de eficiencia energética;
5. Prestar servicios técnicos y desarrollar soluciones energéticas directamente y/o por conducto de terceros;
6. Ejecutar los actos civiles y mercantiles convenientes o necesarios que conduzcan a realizarlo, tales como adquirir toda clase de bienes, tomar dinero en mutuo, contraer obligaciones bancarias y comerciales, emitir, girar, aceptar, endosar y descargar toda clase de títulos valores;
7. Participar en el desarrollo social en las zonas de influencia de sus sedes centros productivos, y proyectos mediante la ejecución de planes de acción social y ambiental;
8. Participar en otras sociedades y en otras empresas de servicios públicos o en las que tengan como objeto principal la prestación de un servicio o la provisión de un bien indispensable para cumplir su objeto social, con personas nacionales o extranjeras o formar consorcios con ellas;
9. En general, celebrar cualquier acto o contrato que tienda en forma directa al cumplimiento del objeto social;
10. La sociedad, a solicitud de los accionistas de ISAGEN, conforme lo dispongan las normas aplicables sobre la materia. Para tales efectos podrá celebrar y hacer parte de acuerdos y convenios en virtud de los cuales se le asigne responsabilidades generales o particulares, según convengan a los intereses del accionista y de la respectiva transacción. Para este efecto se requiere la aprobación de la Asamblea General de Accionistas, conforme al régimen ordinario de mayorías contemplado en los estatutos.
11. Impulsar actividades de naturaleza científica y tecnológica relacionados con su objeto, así como realizar su aprovechamiento, aplicación técnicas y económica.

2.5. TÉRMINO DE DURACIÓN

De acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal del Emisor expedido por la Cámara de Comercio de Medellín el 2 de marzo de 2016, el término de duración del Emisor es indefinido. El Emisor no se encuentra disuelto ni en liquidación.

2.6. DISTRIBUCIÓN DEL CAPITAL

De acuerdo con lo señalado en el certificado de existencia y representación legal del Emisor con fecha del 16 de febrero de 2016, la distribución del capital del Emisor es la siguiente:

CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
Autorizado	133.577.528.000	2.726.072.000	49,00
Suscrito	133.577.528.000	2.726.072.000	49,00
Pagado	133.577.528.000	2.726.072.000	49,00

2.7. COMPOSICIÓN ACCIONARIA

A 31 de enero de 2016 y de acuerdo con la información suministrada por ISAGEN, los veinte (20) principales accionistas del Emisor se detallan en la tabla a continuación⁴:

NOMBRE ACCIONISTA	ACCIONES	% DE PART
BRE COLOMBIA INVESTMENTS L.P.	1.570.490.767	57,61%
EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P.	358.332.000	13,14%
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR MODERADO	165.265.459	6,06%
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCION MODERADO	99.942.705	3,67%
EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA S.A. E.S.P.	68.716.000	2,52%
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS MODERADO	44.796.412	1,64%
OLD MUTUAL FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS – MODERADO	31.673.033	1,16%
FONDO BURSATIL ISHARES COLCAP	16.403.360	0,60%
OLD MUTUAL FONDO DE PENSIONES VOLUNTARIAS	14.871.225	0,55%
FONDO DE CESANTIAS PORVENIR	14.698.989	0,54%
VANGUARD EMERGING MARKETS STOCK INDEX FUND	13.291.931	0,49%
TERRAFIRMA SECURITIES HOLDINGS LLC	9.761.229	0,36%
FONDO DE CESANTIAS PROTECCION- LARGO PLAZO	9.134.742	0,34%
VANGUARD TOTAL INTERNATIONAL STOCK INDEX FUND	8.129.421	0,30%
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCION MAYOR R	7.906.501	0,29%
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCION RETIRO	6.264.182	0,23%
FONDO ESPECIAL PORVENIR DE RETIRO PROGRAMADO	6.237.362	0,23%
BANCARD INTERNATIONAL INVESTMENT INC	6.207.274	0,23%
FONDO DE PENSIONES PROTECCION-ALTERN CERRADA ISAGEN	5.386.098	0,20%
EMERGING MARKETS CORE EQUITY PORTFOLIO OF DFA INVE	5.058.482	0,19%
OTROS ACCIONISTAS	263.504.828	9,67%

⁴ Fuente: ISAGEN S.A. E.S.P. <https://www.isagen.com.co/nuestra-empresa/quienes-somos/composicion-accionaria/> información tomada el 18 de marzo de 2016.

3. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA

3.1. VALORES OBJETO DE LA OFERTA

Los valores que el Oferente ofrece adquirir son acciones ordinarias del Emisor, nominativas y que conceden los derechos y obligaciones establecidos en la legislación aplicable y en los estatutos sociales del Emisor.

3.2. DESTINATARIOS DE LA OFERTA

La Oferta se lleva a cabo bajo los parámetros establecidos en la Ley 226 para la enajenación de participación accionaria estatal. Por tal razón, y de conformidad con establecido por el Artículo 60 de la Constitución Política, el Artículo 3 de la Ley 226, el Artículo 16 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 3 del Decreto 172 del 12 de abril de 2016, los destinatarios de la oferta en la Primera Etapa (los "Destinatarios de las Condiciones Especiales") son las personas que a continuación se relacionan: (i) los trabajadores activos y pensionados de ISAGEN; (ii) los ex trabajadores de ISAGEN, siempre y cuando no hayan sido desvinculados con justa causa; (iii) las asociaciones de empleados o ex empleados de ISAGEN; (iv) los sindicatos de trabajadores; (v) las federaciones de sindicatos de trabajadores y confederaciones de sindicatos de trabajadores; (vi) los fondos de empleados; (vii) los fondos mutuos de inversión; (viii) los fondos de cesantías y de pensiones; (ix) las entidades cooperativas definidas por la legislación cooperativa; y (x) las cajas de compensación familiar.

3.3. CANTIDAD DE ACCIONES OBJETO DE LA OFERTA

El Oferente ofrece en venta sesenta y ocho millones setecientos dieciséis mil (68.716.000) acciones ordinarias suscritas, pagadas y en circulación de ISAGEN ("Acciones"), correspondientes al 2,52 % del capital suscrito, pagado y en circulación del Emisor al corte del presente Cuadernillo.

3.4. NÚMERO MÍNIMO DE ACCIONES A COMPRAR

El número mínimo de Acciones que pueden adquirir los Destinatarios de las Condiciones Especiales en la Primera Etapa es de una (1) Acción. No obstante lo anterior, la negociabilidad en el mercado secundario de las acciones de propiedad de un Aceptante Adjudicatario podría verse disminuida en el evento en que el número de acciones adquiridas sea inferior a un monto mínimo sugerido de 1.000 Acciones (el "Monto Mínimo Sugerido") debido, entre otras razones, a los costos de transacción implícitos en la operatividad del mercado bursátil. Por lo anterior, se sugiere a los aceptantes que adquieran por lo menos el Monto Mínimo Sugerido.

3.5. NÚMERO MÁXIMO DE ACCIONES A COMPRAR

Con el fin de promover la efectiva democratización de la propiedad accionaria, procurar que la adquisición de Acciones corresponda a la capacidad adquisitiva de cada uno de los aceptantes e impedir que se presenten conductas que atenten contra la finalidad prevista en el Artículo 60 de la Constitución Política y en general los principios de la Ley 226, el número máximo que podrá comprar cada uno de los Destinatarios de las Condiciones Especiales, estará determinado por las siguientes reglas:

- (A) Los Destinatarios de las Condiciones Especiales personas naturales sólo podrán adquirir un número máximo de Acciones, para lo cual se tomará en cuenta el menor monto que resulte de aplicar las siguientes reglas:

- (i) Por un monto superior a una (1) vez su Patrimonio Líquido (según este término se define en el Reglamento) a diciembre 31 del año correspondiente a la declaración de renta presentada de conformidad con lo establecido en el Reglamento;
- (ii) Por un monto superior a cinco (5) veces sus ingresos anuales que figuren en la declaración de renta o en el certificado de ingresos y retenciones presentado de conformidad con lo establecido en el Reglamento;
- (iii) Por un monto que no supere más de dos millones setecientos veintiséis mil setenta y dos 2.726.072 Acciones;
- (iv) Para el caso específico de las personas que ocupen Cargos de Nivel Directivo (según este término se define en el Reglamento) en ISAGEN, además de las limitaciones indicadas en los numerales (i), (ii) y (iii) precedentes, no podrán adquirir Acciones por un monto superior a cinco (5) veces su remuneración anual derivada de ISAGEN; y
- (v) Para el caso específico de personas que ocupen Cargos de Nivel Directivo con posterioridad a la fecha de expedición del Decreto, podrán adquirir Acciones siempre que estén vinculadas a ISAGEN el Día Hábil anterior a que venza el plazo de la Oferta. Para efectos de controlar que estas personas no adquieran un número de Acciones por un valor que supere cinco (5) veces su remuneración anual, éstas deberán acompañar a su respectiva Aceptación (según este término se define en el Reglamento), una certificación expedida por la Dirección de Desarrollo del Trabajador, o por el área que corresponda de ISAGEN en la que conste su remuneración mensual con el fin de calcular la remuneración anual multiplicando la remuneración mensual por doce (12).

Cualquier Aceptación presentada por un monto superior a los límites previstos en los numerales (i), (ii), (iii), (iv) y (v) precedentes, si cumple con las demás condiciones establecidas en el Reglamento y el aviso de oferta, se entenderá presentada por la cantidad máxima permitida de conformidad con las reglas y limitaciones indicadas en los numerales (i), (ii), (iii), (iv) y (v) precedentes.

- (B) Los Destinatarios de las Condiciones Especiales diferentes a personas naturales sólo podrán adquirir un número máximo de Acciones, para lo cual se tomará en cuenta el menor monto que resulte de aplicar las siguientes reglas:
 - (i) Un monto igual al límite máximo autorizado para esta clase de inversiones establecido en las normas legales que les sean aplicables, así como las previstas en las normas estatutarias que regulan la actividad de tales entidades, sin superar en todo caso los límites que tratan los siguientes numerales;
 - (ii) No podrán adquirir Acciones por un monto que exceda una (1) vez el valor del Patrimonio Ajustado (según este término se define en el Reglamento) que figure en los estados financieros debidamente auditados con corte a diciembre 31 de dos mil quince (2015);

- (iii) No podrán adquirir Acciones por un monto que exceda cinco (5) veces sus ingresos anuales que figuren en: (a) la declaración de renta o de ingresos y patrimonio, según sea el caso, y (b) en los estados financieros debidamente auditados con corte a diciembre 31 de 2015. En caso de que existan diferencias entre el monto de ingresos anuales mencionados anteriormente, se tomará el mayor valor para efectos de la aplicación del presente numeral; y
- (iv) No podrán adquirir más de dos millones setecientos veintiséis mil setenta y dos (2.726.072) Acciones.

Cualquier compra de Acciones por parte de los Destinatarios de las Condiciones Especiales diferentes a personas naturales por un monto superior a los límites previstos en los numerales (i), (ii), (iii) y (iv) precedentes, si cumple con las demás condiciones establecidas en el Reglamento, se entenderá presentada por la cantidad máxima permitida de conformidad con las reglas y los límites previstos en los numerales (i), (ii), (iii) y (iv) precedentes.

3.6. PRECIO DE LA OFERTA

El precio de venta por cada acción ordinaria del Emisor será de cuatro mil ciento treinta pesos (COP\$ 4.130) por acción ordinaria, de conformidad con lo establecido en el Programa de Enajenación y en el Reglamento (el "Precio").

3.7. FORMA DE PAGO

Cada aceptante pagará el 100% del valor de las acciones que pretende adquirir en moneda legal colombiana en pago en efectivo, uso de cesantías y/o uso de la Línea de Crédito, conforme los términos y condiciones establecidos en el Reglamento y el Instructivo Operativo de la BVC (según este término se define en el Reglamento).

3.8. CONDICIÓN DE BENEFICIARIO REAL DE LAS ACCIONES DEL EMISOR

El Oferente declara que tiene la calidad de beneficiario real, de conformidad con la definición contenida en el artículo 6.1.1.1.3 del Decreto 2555, en la medida en que es propietario de sesenta y ocho millones setecientos dieciséis mil (68.716.000) acciones ordinarias de ISAGEN, correspondientes al 2,52 % del capital con derecho a voto del Emisor.

3.9. FORMULACIÓN DE ACEPTACIONES

3.9.1. PROCEDIMIENTO PARA FORMULAR ACEPTACIONES

Los destinatarios que decidieran aceptar la presente Oferta, deberán manifestar su aceptación a la misma a través de las sociedades comisionistas de bolsa participantes en el proceso de enajenación, que sea miembro de la BVC y dentro del período de vigencia de la Oferta, el cual no será inferior a 60 días, de conformidad con el artículo 25 de la Ley 226 de 1995.

Las aceptaciones deberán realizarse según lo dispuesto en el Reglamento y en el Instructivo Operativo de la BVC para el efecto. La BVC podrá rechazar las aceptaciones que no sean conformes con las reglas establecidas en el Reglamento y en el Instructivo Operativo.

Las Sociedades Comisionistas de Bolsa participantes en el proceso de enajenación son las siguientes:

Sociedades Comisionistas de Bolsa participantes	
1	BTG Pactual S.A. Comisionista de Bolsa
2	Casa de Bolsa S.A. Comisionista de Bolsa
3	Credicorp Capital Comisionista de Bolsa
4	Serfinco S.A. Comisionista de Bolsa
5	Valores Bancolombia S.A. C.B.

En contraprestación por los servicios prestados por las Sociedades Comisionistas de Bolsa, los Aceptantes Adjudicatarios (según este término se define en el Reglamento) deberán pagar la comisión de adjudicación a las Sociedades Comisionistas de Bolsa en caso de que les sean adjudicadas las Acciones.

Dicha comisión de adjudicación no podrá superar el rango de tarifas que se establecen a continuación (el "Rango de Tarifas Máximas"). Lo anterior, sin perjuicio que los Aceptantes Adjudicatarios puedan negociar o establecer una comisión de adjudicación inferior al Rango de Tarifas Máximas con las respectivas Sociedades Comisionistas de Bolsa dicha comisión de adjudicación:

Valor a Pagar por las Acciones adjudicadas y transferidas - Rangos	Comisión Máxima en %	Comisión Máxima en COP\$
Entre COP\$ 1 - COP\$ 1.000.000	0,80%	COP\$ 8.000
Entre COP\$ 1.000.001 - COP\$ 10.000.000	0,50%	COP\$ 50.000
Entre COP\$ 10.000.001 - COP\$ 100.000.000	0,30%	COP\$ 300.000
Entre COP\$ 100.000.001 - COP\$ 11.258.677.360	0,10%	COP\$ 11.258.677

3.9.2. PLAZO PARA PRESENTAR ACEPTACIONES

Las aceptaciones a la Oferta deberán presentarse dentro del plazo de sesenta (60) días calendario, contados desde el día hábil siguiente a la fecha en que se publique el aviso de oferta. El aviso de oferta se publicará en el diario Portafolio.

3.9.3. INTERRUPCIONES DENTRO DEL PLAZO DE LA OFERTA

El plazo de la Oferta podrá interrumpirse por decisión de EEB o por requerimiento judicial. De conformidad con el Artículo 11 de la Ley 226, el precio de enajenación de las Acciones en la Primera Etapa debe ser fijo y único sin perjuicio de que éste pueda ser ajustado en caso de presentarse interrupciones. En consecuencia, en el evento en que se presenten interrupciones dentro del plazo de la Oferta durante la Primera Etapa, los Destinatarios de las Condiciones Especiales que hayan presentado Aceptaciones Válidas (según este término se define en el Reglamento) con anterioridad a la publicación del Aviso de Interrupción (según este término se define en el Reglamento) deberán aceptar las nuevas condiciones para la Oferta dentro de los plazos y en los términos y condiciones establecidos en el Reglamento y el Instructivo Operativo.

3.9.4. ADJUDICACIÓN DE LAS ACCIONES

La Adjudicación de las Acciones en la Primera Etapa se hará de conformidad con el Reglamento y con el Instructivo Operativo de la BVC. Sólo se tendrán en cuenta las Aceptaciones Válidas, que cumplan las condiciones establecidas en el Decreto, en el Reglamento, en los adendas al mismo y en el Instructivo Operativo de la BVC.

3.10. LIMITACIONES A LA NEGOCIABILIDAD DE LAS ACCIONES

Con el fin de preservar los fines de la democratización accionaria contemplados en la ley, al aceptar la Oferta los Destinatarios de las Condiciones Especiales declararán bajo la gravedad de juramento que actúan por su propia cuenta y beneficio y únicamente se considerarán Aceptaciones Válidas aquellas que cumplan con los requisitos previstos en el Reglamento y en el Instructivo Operativo y en las cuales el aceptante manifieste por escrito su voluntad irrevocable de obligarse:

- No negociar las Acciones dentro de los dos (2) años inmediatamente siguientes a la Fecha de Enajenación de las mismas.
- No realizar conductas tendientes a que personas diferentes del Aceptante tengan dentro de los dos (2) años inmediatamente siguientes a la Fecha de Enajenación de las mismas, el carácter de Beneficiario Real de los derechos derivados de las Acciones.
- No dar en pago o enajenar de cualquier otra forma las Acciones dentro de los dos (2) años inmediatamente siguientes a la Fecha de Enajenación de las mismas.
- No subrogar el crédito adquirido con base en la Línea de Crédito, si lo hubiere recibido, ni prestar su consentimiento, ni participar directa o indirectamente ni en forma alguna en tal subrogación, ni en ningún acto o negocio que tenga por objeto el mismo o similar efecto, dentro de los dos (2) años inmediatamente siguientes a la Fecha de Enajenación de las Acciones.
- Para todos los efectos de la Oferta durante la Primera Etapa, se entenderá que el Aceptante por el hecho de presentar una Aceptación a través de las Sociedades Comisionistas de Bolsa, declara conocer y aceptar todas y cada una de las condiciones de la Oferta establecidas en el Decreto, en el Reglamento, en el aviso de oferta, en el Instructivo Operativo de la BVC y en el Formulario de Aceptación, incluyendo las manifestaciones de voluntad que se indican en el Reglamento.

Lo anterior sin perjuicio de otras manifestaciones que se requieran de conformidad con lo previsto en el Reglamento, el Instructivo Operativo y adendas al Reglamento.

3.11. PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN DEL CUADERNILLO

Las personas responsables de la información del cuadernillo son:

EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.

NOMBRE Y CARGO:

Felipe Castilla Canales
Vicepresidente Financiero
Representante Legal Suplente

Empresa de Energía de Bogotá
S.A. E.S.P.
Dirección de correo electrónico:
enajenacionisagen@eeb.com.co

DIRECCIÓN:

Carrera 9 No. 73-44
Bogotá D.C., Colombia

TELÉFONO:

+ (571) 3268000

3.12. DISPONIBILIDAD DEL CUADERNILLO

Este Cuadernillo estará a disposición del público en general en los siguientes lugares:

- Superintendencia Financiera de Colombia
Calle 7 No. 4-49, Bogotá D.C., Colombia.
<http://www.superfinanciera.gov.co>
- Bolsa de Valores de Colombia S.A.
Carrera 7 No. 71-21 Torre B Piso 12. Edificio BVCBogotá D.C., Colombia
<http://www.bvc.com.co>
- Oficinas de los asesores legales del Oferente:
Gómez-Pinzón Zuleta S.A.S.
Calle 67 # 7 - 35 Oficina 1204
Bogotá D.C., Colombia
<http://www.gpzlegal.com/>
- Oficinas del Oferente:
Empresa de Energía de Bogotá S.A. E.S.P.
Carrera 9 No. 73-44
Bogotá D.C., Colombia
<http://www.eeb.com.co/>

4. INFORMACIÓN FINANCIERA

La información financiera del Oferente y del Emisor se puede encontrar en los siguientes enlaces:

- (i) Información relevante del Emisor: <https://www.isagen.com.co/inversionistas/informacion-relevante/>
- (ii) Información relevante del Oferente: <http://www.eeb.com.co/sala-de-prensa/comunicados-de-prensa>
- (iii) Información financiera del Emisor, incluyendo estados financieros e informes de gestión: <https://www.isagen.com.co/inversionistas/informacion-financiera/informacion-anual/>
- (iv) Información financiera del Oferente, incluyendo estados financieros e informes de gestión: <http://www.grupoenergiadebogota.com/inversionistas/resultados-y-reuniones>
- (v) Portal de Internet del proceso de enajenación <http://www.eeb.com.co/inversionistas/Desinversión-en-ISAGEN>



Anexo 2

Constancia del Representante Legal

FELIPE CASTILLA CANALES, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.275.600 de la ciudad de Bogotá D.C., actuando en mi calidad de representante legal y de persona encargada de la información contenida en el Cuadernillo de Venta de la primera etapa del proceso de enajenación de la participación accionaria de la Empresa de Energía de Bogotá S.A. E.S.P. en Isagen S.A. E.S.P., por medio del presente documento certifico que la información suministrada en el Cuadernillo de Venta es completamente veraz en lo que respecta a la información que es de mi competencia, y que dicha información no presenta omisiones que revistan materialidad y puedan afectar la decisión de futuros inversionistas, ni presenta omisiones que hagan dicha información inconducente o insuficiente.

Atentamente,



Felipe Castilla Canales
Representante legal suplente
Empresa de Energía de Bogotá S.A. E.S.P.